



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso:	221-IP-2021 (consulta facultativa)
Asunto:	Interpretación Prejudicial
Consultante:	Subdirección Técnica de Asuntos Jurisdiccionales de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de la República de Colombia
Expediente interno del consultante:	1-2020-129609
Referencia:	La presunta infracción de la empresa Lecarvin S.A.S. a los derechos patrimoniales de autor de los productores audiovisuales asociados y representados por Egeda Colombia, al comunicar públicamente obras audiovisuales, mediante la retransmisión de emisiones a través del servicio de televisión por suscripción, sin contar con la debida autorización
Normas a ser interpretadas:	Artículo 3 (concepto de retransmisión), Literal b) del Artículo 13, Literales c), d), e), f) e i) del Artículo 15, Artículos 48 y 49 de la Decisión 351
Temas objeto de interpretación:	<ol style="list-style-type: none">1. Legitimidad para actuar de las sociedades de gestión colectiva2. Comunicación o ejecución pública no autorizada de una obra audiovisual inscrita en una sociedad de gestión colectiva. La diferencia entre la retransmisión de una obra audiovisual (derecho de autor) y la retransmisión de una señal (derecho conexo)3. Las tarifas a cobrar por parte de las entidades de gestión colectiva
Magistrado ponente:	Gustavo García Brito